

LAS CONDES, 27 MAY 2015

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1ª 4426 de fecha 11.12.2014, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2015; Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N° 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1ª N° 2681 de 01.06.2009; memo N°21 de fecha 11 de mayo de 2015 del Parque Tenis El Alba; Memo DOP N° 45 de fecha 11 de Mayo de 2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°41 de fecha 14 de Mayo de 2015 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario; Decreto N° 695 de fecha 27 de Enero de 2015.

DECRETO

1.- ASIGNASE, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **JUNIO DE 2015**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
DIRECCIÓN OPERACIONES		
ARANDA ACUÑA CARLOS ANTONIO	40	90
CATALAN MARTINEZ LUIS OSVALDO	40	90
CLERC CANIVILO HERNAN EDUARDO	40	90
DONOSO DUARTE JOSE ANTONIO	40	90
GALLEGOS SALDAÑA MANUEL JESUS	40	90
LAZO BARRIENTOS MANUEL ALEJANDRO	40	90
LEAL SALVO MANUEL JESUS	40	90
RIQUELME FLORES MARIO MOISES	40	90
ROSALES MIRANDA GEORGINA LEONIDES	40	90
SANCHEZ RUBILAR ALEX ALBERTO	40	90
SILVA FUENTES JOSE RAUL	40	90
VALLADARES SOTOMAYOR CESAR RODRIGO	40	90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FDO.: JUAN IGNACIO JARAMILLO M.
 JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
 SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

**JORGE VERGARA GOMEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:
 Contraloría Municipal
 Departamento de RR.HH.
 Unidad
 Oficina de Partes

